

Expediente n.º: 8797/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicio
Subtipo de contrato:	Servicio de esparcimiento, culturales y deportivos
Objeto del contrato:	Servicio de animación infantil con castillos hinchables, atracciones, talleres y monitorización para la Caseta Infantil que se instalará en el Recinto Ferial con motivo de las CCV Fiestas de Nuestra Señora de la Piedad y LI Feria de la Vendimia en el año 2024
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado sumario (art. 159.6 LCSP).
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	6.198,35 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido	6.198,35 €
IVA %:	1.301,65
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	7.500,00 €
Fecha de inicio del contrato:	Día siguiente a la formalización del contrato
Duración del contrato	Del 13 al 19 de agosto de 2024
Código	Nombre
692331210-5	Servicio de animación para niños.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO



PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.*

Como en años anteriores, a lo largo del año se celebran dentro de la localidad múltiples actividades festivas, culturales y deportivas. El Ayuntamiento de Almendralejo, a través de la Concejalía de Festejos, pretende dotar de animación y contenido a la Caseta Infantil, con motivo de las CCV Fiestas de Nuestra Señora de la Piedad y LI Feria de la Vendimia en el año 2024, que tiene como objeto prestar un servicio de animación infantil gratuita mediante talleres y atracciones hinchables durante los días de Feria.

La contratación obedece a la necesidad de satisfacer un interés público, que se configura como de competencia municipal en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la LBRL, que en la modificación dada por la Ley 7/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece como competencia propia del municipio las relativas a la promoción de la cultura, ferias, promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre.

A tal fin se pretenden contratar las prestaciones mínimas siguientes:

- Entre 5 y 7 hinchables disponibles cada día.
- Un mínimo de dos talleres de actividades infantiles diarios.
- Decoración de la Caseta Infantil.

El servicio de animación se prestará entre los días 13 y 19 de agosto, ambos incluidos, de 21:00 a 04:00 horas, exceptuando el día 19 (día del niño) cuyo horario será limitado de 21:00 a 23:00.

La empresa aportará personal especializado, con titulación suficiente, así como todo el material necesario para prestar el servicio de lo especificado anteriormente.

Informe sobre la insuficiencia de medios para realizar la prestación que se pretende contratar (art. 116.4.f) de la LCSP).



La prestación del servicio requiere de un equipamiento material y un equipo profesional para su prestación bajo condiciones óptimas del que el Ayuntamiento carece.

En ningún caso el contrato sirve como instrumento para contratar personal a través del contrato menor de servicios (art. 308.2 LCSP).

Queda acreditado que la contratación del Servicio de animación infantil con castillos hinchables, atracciones, talleres y monitorización para la Caseta Infantil que se instalará en el Recinto Ferial con motivo de las CCV Fiestas de Nuestra Señora de la Piedad y LI Feria de la Vendimia en el año 2024, mediante un contrato servicios por procedimiento abierto simplificado sumario es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

